



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA SANTA RITA DE ALSACIA PROPIEDAD HORIZONTAL contra DIANA PATRICIA TORRES CARRANZA. Exp. 11001-41-89-039-2021-01068-00<sup>1</sup>.

Atendiendo las razones elevadas por el extremo demandado, debe mencionársele que las mismas no pueden ser acogidas favorablemente, ya que, una vez revisado el expediente digital, se denota a folio 24, la orden de seguir adelante con la ejecución en contra de la aquí demandada, así como practicar la respectiva liquidación de crédito -fl. 31 C1-, misma que le fue impartida su aprobación mediante auto del pasado 28 de enero del año 2022, toda vez que la misma no fue objetada, en la que se desprende adeudarse la suma total de \$2'989.997.00 m/cte., la cual ya contiene el abono alegado por la pasiva.

**Notifíquese,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS  
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 039 hoy 18 de abril de 2022. La secretaria,  <b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p>
---

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 639188f91e7645205673bdd6b50a4f25a668d5f06bcf6e68234ac348a02e2d10

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Documento generado en 07/04/2022 01:55:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**